

- I. **Unidad Administrativa:** Delegación Federal de la SEMARNAT en Guerrero.
- I. **Identificación del documento:** Versión pública de la Remisión Forestal para acreditar la legal procedencia de Materias Primas Forestales (SEMARNAT-03-020). Bitácora: 12/G1-0104/01/17.
- II. **Partes o secciones clasificadas:** Página 1 de 2, Dirección particular de personas físicas y el código QR de respuesta rápida.
- III. **Fundamento legal y razones:** La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los Artículos 113, Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. **Razones y circunstancias que motivaron a la misma:** Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.
- IV. **Firma del titular:** M.V.Z. Martín Vargas Prieto 
- V. **Fecha de clasificación:** Versión pública aprobada en la sesión celebrada el 12 de abril de 2017. **Número del acta de sesión del Comité:** Mediante la Resolución contenida en el Acta No. 143/2017.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO

OFICIO N° 132.SGPARN.UARRN.0082/2017
BITÁCORA: 12/G1-0104/01/17

Chilpancingo, Guerrero, 23 de Enero de 2017

EJIDO SANTA ROSA DE LIMA, MPIO. DE COYUCA DE BENTEZ, GRO.

39000 CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 18 de Enero de 2017 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° DFG.02.03.210/2011 de fecha 27 de Octubre de 2011 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Ejido Santa Rosa de Lima, Coyuca de Benitez, P-12-021-SRL-001/11, Madera en rollo primarios, <i>Pinus herrerae</i> , (Pino), 41.343 Metros cúbicos rollo	3	1	3	16758355	16758357
Ejido Santa Rosa de Lima, Coyuca de Benitez, P-12-021-SRL-001/11, madera en rollo secundarios, <i>Pinus herrerae</i> , (Pino), 36.750 Metros cúbicos rollo	3	4	6	16758358	16758360
Ejido Santa Rosa de Lima, Coyuca de Benitez, P-12-021-SRL-001/11, Madera en rollo primarios, <i>Pinus occarpa</i> , (Pino), 258.780 Metros cúbicos rollo	17	7	23	16758361	16758377
Ejido Santa Rosa de Lima, Coyuca de Benitez, P-12-021-SRL-001/11, madera en rollo secundarios, <i>Pinus occarpa</i> , (Pino), 230.026 Metros cúbicos rollo	15	24	38	16758378	16758392
Ejido Santa Rosa de Lima, Coyuca de Benitez, P-12-021-SRL-001/11, Madera en rollo primarios, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 814.028 Metros cúbicos rollo	54	39	92	16758393	16758446
Ejido Santa Rosa de Lima, Coyuca de Benitez, P-12-021-SRL-001/11, madera en rollo secundarios, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 723.581 Metros cúbicos rollo	48	93	140	16758447	16758494
Ejido Santa Rosa de Lima, Coyuca de Benitez, P-12-021-SRL-001/11, Madera en rollo primarios, <i>Pinus teocote</i> , (Pino), 1.388 Metros cúbicos rollo	1	141	141	16758495	16758495
Ejido Santa Rosa de Lima, Coyuca de Benitez, P-12-021-SRL-001/11, madera en rollo secundarios, <i>Pinus teocote</i> , (Pino), 1.234 Metros cúbicos rollo	1	142	142	16758496	16758496
Ejido Santa Rosa de Lima, Coyuca de Benitez, P-12-021-SRL-001/11, madera en rollo secundarios, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 207.298 Metros cúbicos rollo	42	143	184	16758497	16758538
Ejido Santa Rosa de Lima, Coyuca de Benitez, P-12-021-SRL-001/11, celulósicos, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 138.198 Metros cúbicos rollo	28	185	212	16758539	16758566

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2017.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO

OFICIO N° 132.SGPARN.UARRN.0082/2017
BITÁCORA: 12/G1-0104/01/17

Chilpancingo, Guerrero, 23 de Enero de 2017

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL



M. V. Z. Martín Vargas Prieto

M.V.Z. MARTÍN VARGAS PRIETO

- C.c.e.p. Lic. Augusto Mirafuentes Espinosa.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos de la SEMARNAT.- México, D. F.-
augusto.mirafuentes@semarnat.gob.mx
 - Lic. Miguel Ángel Espinosa Luna.- Encargado de Asuntos de Gestión y Supervisión de Delegaciones.-
miguel.luna@semarnat.gob.mx
 - Lic. Marisela Ruíz Massieu.- Delegada de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Guerrero.-
Acapulco, Gro. mruiz@profepa.gob.mx
- Expediente.
MVP*ASG*NCG*MLL*OBG

[Handwritten mark]